

Trata de Maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

Carreño Melgarey Embro de la Mat. Terula, por cu  
los motivos es suuon de llama que se Audiam. y  
seporacione emel como la Mat. manda, y ama.  
avundam. Requiere al go. Gov. concho. Naley  
despachos para que así lo mande. Suuio Securar  
no obstante la propo. Tam dilatada el go. D.  
Juan Jph. Marin vacada con Borrador q. d.  
presencia de Estavilla a tenida con las manos don  
de avro cho go. Nacionando particular por  
particular de lo que emella carta, que echo tiene  
experiencia. Era. trae Disension, y Avundam  
inpeachmente que se purro echo, y tomy es la  
pasencia por quon fundam. el go. Gov. anterior  
D. Antonio Joseph fern. Araujo mando y prohibio  
que semejantes papeles escapen fuera. El Avundam  
m. Tom. fuesen emel lo que a di. verbera im  
biolablem. y tiene entendido que se vive por al  
gunos Capitales que estam una prebenion de lo  
al go. Gov. actual verbal fuera de este Avundam por  
modo de como emella supuesco Replica al go.  
Gov. especie emundado de la propo. Año go.  
D. Juan Jph. por lo que fundamentado q. se alla  
manda de la que el Borrador, que de cha pro  
porcion. Concha que se me de por testimonio  
con lo que cho go. Gov. mando  
Año D. Juan Torrecilla. Dijo que es de sus  
es se comprara con el Abogado Estavilla a quien  
se le entreguen los Docum. necesarios para que  
anreglado de lo que se examine.